



AEROPUERTO INTERNACIONAL
FELIPE ÁNGELES

Manual de Organización y Funcionamiento de la Unidad de Transparencia.

Hoja de formalización.

Manual de Organización y Funcionamiento de la Unidad de Transparencia.

Clave

No. de revisión

AIFA-MOF-UT-01-2025

0

Fecha de autorización

Día 16 Mes 07 Año 2025

Fecha de próxima revisión

Día 16 Mes 07 Año 2026

Tipo de manual

Nuevo ☒ Modificación ☐

Nombre / Puesto

Participación

Firma

Salvador Suárez García

Titular de la Unidad de Transparencia del
AIFA.

Elaboró

Eleazar Ramírez Espíndola

Director Jurídico del AIFA.

Revisó

Isidoro Pastor Román.

Director de AIFA.

Aprobó

I. INTRODUCCIÓN.

El presente Manual de Organización y Funcionamiento de la Unidad de Transparencia plasma el objetivo, las funciones y responsabilidades que debe realizar y establecer la Unidad de Transparencia de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles", S.A. de C.V., en adelante AIFA, S.A. de C.V., de conformidad con lo que establece el artículo 6/o. , Apartado A de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; el *Decreto por el que se expiden la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; y se reforma el artículo 37, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de marzo del año 2025; en específico a los artículos 19, 20, 41 y 79 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* y los artículos 6/o., 14 y 105 de la *Ley General de Archivos*, con la finalidad de atender y garantizar en todo momento el derecho de acceso a la información pública contenida en los documentos de archivo producidos, obtenidos, adquiridos, transformados o en posesión de los sujetos obligados, así como los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales.

Este documento es un instrumento de apoyo administrativo vigente el cual contribuye al fortalecimiento institucional favoreciendo la certeza, objetividad y legalidad de las funciones y facultades de cada una de las personas servidoras públicas que conforman la Unidad de Transparencia.

Las revisiones y actualizaciones correspondientes se deberán realizar de acuerdo con las modificaciones al marco normativo aplicable.

II. ANTECEDENTES.

Los descritos en el Manual de Organización General de AIFA, S.A. de C.V., con clave AIFA-MOG-03-2024 y fecha de emisión en marzo de 2024 CAPÍTULO II.

Con fecha 8 de abril de 2022, el AIFA, S.A. de C.V., causó alta como sujeto obligado de pleno derecho ante el ahora extinto Órgano Garante, para dar cumplimiento al Derecho de acceso a la información (SAI) y el cumplimiento a sus obligaciones de transparencia, protección de datos personales y gobierno abierto.

El 20 de agosto de 2024, de conformidad con la normativa aplicable, que hace referencia a la obligación de contar con una Unidad de Transparencia como sujeto obligado, se propuso el cambio de denominación de la actual “Gerencia de Transparencia y Rendición de Cuentas” por “Unidad de Transparencia”, conservando el nivel correspondiente a una Gerencia, en línea directa con la Dirección General.

III. MARCO NORMATIVO.

A. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- a.** Artículos, 6/o. apartado A. y 8/o.

B. Tratados Internacionales.

- a.** Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- b.** Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- c.** Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- d.** Convenio para la Protección de las Personas con respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal (“Convenio 108”) y su Protocolo Adicional relativo a las Autoridades de Control y a los Flujos Transfronterizos de Datos.

C. Leyes.

- a.** Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- b.** Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

- c. Ley General de Archivos.
- d. Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- e. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- f. Ley de Aeropuertos.
- g. Ley de Aviación Civil.
- h. Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- i. Ley Federal de Austeridad Republicana.

D. Reglamentos.

- a. Reglamento de la Ley de Aeropuertos.
- b. Reglamento de la Ley de Aviación Civil.
- c. Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

E. Decretos.

Decreto por el que se expiden la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; y se reforma el artículo 37, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

F. Manuales.

- a. Manual de Organización General de AIFA, S.A. de C.V.
- b. Manual de Gestión de la Seguridad Operacional.

IV. GLOSARIO.

Acceso a la Información Pública.

Derecho humano que comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información en especial aquella que resulte actuar del Estado y que por tanto se considera como información pública;

Ampliación de plazo.

Solicitud de prórroga para el cumplimiento de una obligación;

Áreas.

Instancias que disponen o pueden disponer de la información pública. En el sector público, serán aquellas que estén previstas en el reglamento interior, el estatuto orgánico respectivo o equivalentes;

Autoridad garante federal.

Transparencia para el Pueblo, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno;

Autoridades garantes: Autoridades garantes federal y local; el órgano de control y disciplina del Poder Judicial; los órganos internos de control o equivalentes de los órganos constitucionales autónomos, las contralorías internas del Congreso de la Unión; el Instituto Nacional Electoral, por cuanto hace al acceso a la información pública de los partidos políticos; el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, estos dos últimos por cuanto hace al acceso a la información pública de los sindicatos y los órganos encargados de la contraloría interna u homólogos de los poderes legislativo y judicial, así como los órganos constitucionales autónomos, de las entidades federativas;

Clasificación de la Información.

Proceso que realizan los sujetos obligados para establecer que determinada información se encuentra en alguno de los supuestos de clasificación establecidos en la normativa de transparencia que contiene información considerada de carácter confidencial o reservada;

Comité de Transparencia.

Órgano colegiado encargado de conducir la política de transparencia de acuerdo con el marco normativo vigente de manera interna dentro de las Entidades o Dependencias;

Datos Abiertos.

Los datos digitales de carácter público que son accesibles en línea, que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier persona interesada;

Datos Personales.

Cualquier información concerniente a una persona identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;

Información.

Aquella en posesión de los sujetos obligados generada, obtenida, adquirida o transformada, debiendo ser pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones establecidos en el marco legal aplicable en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales;

Obligaciones de Transparencia.

Son aquellas que describen la información que deberán poner a disposición de los particulares y mantener actualizada en los sitios de Internet correspondientes y en la Plataforma Nacional todos los sujetos obligados, sin excepción alguna, y que se refieren a temas, documentos y políticas que aquellos poseen en ejercicio de sus facultades, obligaciones y el uso de recursos públicos;

Plataforma Nacional de Transparencia.

La Plataforma Nacional de Transparencia a que hace referencia el artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Rendición de cuentas.

El deber que tienen las instituciones públicas que administran recursos públicos, de informar, justificar y explicar, ante la autoridad y la ciudadanía, sus funciones, el uso de los recursos asignados y los resultados obtenidos;

Sistema Nacional.

Integrado por el conjunto orgánico y articulado de sus miembros, procedimientos, instrumentos y políticas, con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas del Estado mexicano;

Solicitud de Acceso a la Información.

Es un escrito que las personas realizan a través de las Unidades de Transparencia a fin de requerir el acceso a información pública generada, obtenida, adquirida,

transformada conservada en sus archivos físicos o electrónicos de los Sujetos Obligados;

Sujetos Obligados.

Cualquier autoridad, agencia, comisión, comité, corporación, ente, entidad, institución, órgano, organismo o equivalente de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de los tres niveles de gobierno, órganos constitucionalmente autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los referidos niveles de gobierno;

Tratamiento.

Cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales;

Versión Pública.

Documento o expediente en el que se otorga acceso a la información pública, previa eliminación u omisión de aquellas partes o secciones que se encuentren clasificadas conforme a la Ley.

V. ACRÓNIMOS.

AIFA, S.A. de C.V.: Empresa de Participación Estatal Mayoritaria Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V

CT: Comité de Transparencia.

Derechos ARCO: Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición.

LGPDPSO: Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

LGTAIP: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

OIC: Órgano Interno de Control.

OT: Obligaciones de Transparencia.

SAI: Solicitud de Acceso a la Información.

SIPOT: Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.

PNT: Plataforma Nacional de Transparencia.

UT: Unidad de Transparencia.

VI. MISIÓN

Garantizar que el AIFA, S.A. de C.V. cumpla con el derecho humano de acceso a la información, rendición de cuentas, obligaciones en materia de transparencia y protección de datos personales, constituidos en el marco normativo aplicable.

VII. VISIÓN.

Para el año 2032, la Unidad de Transparencia del AIFA, S.A. de C.V., será un área de calidad, confiable y especializada en procesos de acceso a la información, rendición de cuentas, obligaciones en materia de transparencia y protección de datos personales, con apego al principio de máxima publicidad.

VIII. OBJETIVO.

Establecer los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia para la gestión de los procesos en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales con apego a la normatividad y de acuerdo con las bases y principios que rigen la materia para garantizar el efectivo derecho de acceso de toda persona a la información que genera el AIFA, S.A. de C.V.

IX. VALORES

A. Honradez

Conducta ética y recta en el ejercicio de sus funciones, evitando cualquier tipo de corrupción, malversación o abuso de poder. Implica la entrega de información veraz y clara, sin alterar los hechos ni manipular los datos con fines personales o institucionales.

B. Honestidad.

Actuar con integridad, transparencia y sinceridad en todas las interacciones profesionales, primando la confianza y la sinceridad tanto en lo que se hace como en lo que se piensa.

C. Compromiso.

Dedicación plena y constante para cumplir con lo establecido en los objetivos, misión y visión del AIFA, S.A. de C.V.

D. Lealtad

Firme apoyo y compromiso con el objetivo y misión del AIFA, S.A. de C.V. promoviendo la unidad y coherencia en las acciones de la Unidad de Transparencia.

X. ATRIBUCIONES.

- A.** Coordinar la difusión de la información prevista en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y propiciar que las áreas la actualicen periódicamente, conforme las disposiciones jurídicas aplicables.
- B.** Supervisar la gestión de solicitudes de acceso a la información y para el ejercicio de los derechos ARCO de las personas particulares y titulares, a fin de que se cumplan en los plazos y criterios establecidos.
- C.** Auxiliar a las personas particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y a las personas titulares con relación al ejercicio del derecho a la protección de datos personales y, en su caso, orientarles sobre los sujetos obligados competentes conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- D.** Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información y solicitudes de derechos de ARCO, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- E.** La persona titular de la Unidad de Transparencia deberá participar en el Comité de Transparencia.
- F.** Proponer personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información y del ejercicio de derechos ARCO.
- G.** Promover e implementar políticas de transparencia con sentido social procurando su accesibilidad.

- H.** Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del sujeto obligado.
- I.** Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley General y en las demás disposiciones aplicables.
- J.** Establecer mecanismos para asegurar que los datos personales solo se entreguen a la persona titular o su representante debidamente acreditados.
- K.** Aplicar instrumentos de evaluación de calidad sobre la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO.
- L.** Asesorar a las áreas adscritas al responsable en materia de protección de datos personales.

XI. ESTRUCTURA ORGÁNICA.

La Unidad de Transparencia, se integra por:

- A.** Gerente de Transparencia (Mando).
- B.** Profesional Ejecutivo Aeroportuario (Operativo).
- C.** Auxiliar administrativo (Operativo).
- D.** Auxiliar administrativo (Operativo).

XII. ORGANIGRAMA.



XIII. FUNCIONES.

A. Funciones del Gerente de Transparencia

- a.** Proponer a la Dirección General mejores prácticas con la finalidad de elevar el nivel de cumplimiento de las Leyes en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
- b.** Administrar los sistemas de solicitudes de acceso a la información pública, datos personales, quejas y sistema de portales de obligaciones de transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- c.** Colaborar en la promoción e implementación de políticas y mecanismos de apertura institucional, para generar información clara, oportuna y de utilidad para la sociedad.
- d.** Verificar que las áreas del AIFA, S.A. de C.V. colaboren con la publicación y actualización de la información derivada de sus obligaciones de transparencia en el Portal Institucional y en la Plataforma Nacional, garantizando la transparencia a la ciudadanía.
- e.** Supervisar que la información generada, organizada y preparada por las áreas del AIFA, S.A. de C.V. cumpla con los criterios establecidos en la normativa aplicable para la carga en el SIPOT.
- f.** Diseñar procedimientos internos que aseguren mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información y de derechos ARCO.
- g.** Supervisar los mecanismos para la seguridad y protección de datos personales que tratan las áreas del AIFA, S.A. de C.V., para asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de su información.
- h.** Supervisar se otorgue asesoría a las áreas en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, a fin de garantizar que su información sea accesible, confiable, completa, verificable, veraz y oportuna.
- i.** Elaborar las opiniones técnicas respecto a las evaluaciones de impacto que en su caso realice el responsable para asegurar la protección de datos personales de forma masiva.

- j.** Gestionar capacitaciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales para las personas servidoras públicas del AIFA, S.A. de C.V., para la formación continua y el fortalecimiento de sus conocimientos en la materia.
- k.** Atender las verificaciones anuales que realice la Autoridad garante, en materia de solicitudes de acceso a la información, obligaciones de transparencia y protección de datos personales.
- l.** Supervisar la atención a las personas particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y acceso a derechos ARCO.
- m.** Atender las peticiones realizadas por la ciudadanía a través de Presidencia de la República, mediante el Sistema Integral de Atención Ciudadana (SIDAC), de conformidad con el artículo 8/o. Constitucional.
- n.** Todas aquellas que sean instruidas por su superior jerárquico y/o que señalen las leyes o reglamentos.

B. Funciones del Profesional Ejecutivo Aeroportuario.

- a.** Gestionar la atención de las solicitudes o en su caso, recursos de revisión relacionados con el acceso a la información pública.
- b.** Dar seguimiento a las solicitudes de acceso a la información y del ejercicio de derechos ARCO, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.
- c.** Coordinar con las áreas responsables de la información, la carga y actualización correspondientes a las obligaciones de transparencia en el sitio de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- d.** Apoyar a los enlaces que designan las áreas responsables de la información para que los formatos que deberán publicarse en el SIPOT cumplan con las características de completitud, calidad de la información, accesibilidad y datos abiertos.
- e.** Orientar a los enlaces designados, para realizar los procesos correspondientes a las altas, cambios o eliminación de información en el SIPOT.
- f.** Comprobar que todas las áreas cumplan con la publicación de información en el SIPOT en los plazos y términos establecidos en la normativa aplicable.

- g.** Apoyar en el procedimiento de verificación que realice la Autoridad garante, en materia de solicitudes de acceso a la información, obligaciones de transparencia y protección de datos personales.
- h.** Atender las denuncias por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia.
- i.** Elaborar políticas y programas a fin de ser propuestas al Comité de Transparencia.
- j.** Auxiliar en la elaboración de las opiniones técnicas respecto a las evaluaciones de impacto que en su caso realice el responsable.
- k.** Gestionar las solicitudes o en su caso, recursos de revisión de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales.
- l.** Asesorar a las áreas en el tratamiento de su información en los supuestos de clasificación y desclasificación con base a los principios y disposiciones establecidas en la normativa aplicable.
- m.** Asesorar a las áreas en la elaboración de los alegatos de defensa a los recursos de revisión y al cumplimiento de las resoluciones emitidas por la Autoridad garante.
- n.** Apoyar a las personas particulares con la elaboración de solicitudes de acceso a la información y de acceso a derechos ARCO.
- o.** Fungir como enlace de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales ante los Entes externos.
- p.** Dar seguimiento a los programas de capacitación en la materia, a fin de contar con el personal 100% capacitado del AIFA S.A. de C.V.
- q.** Atender los lineamientos que emita la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones relacionada con acciones a realizar en materia de datos y gobierno abiertos.

C. Funciones del Auxiliar Administrativo.

- a.** Recibir y verificar la competencia o no competencia de las solicitudes de acceso a la información y solicitudes de derechos ARCO.

- b.** Iniciar la documentación correspondiente para turnar las solicitudes de acceso a la información y solicitudes de derechos ARCO.
- c.** Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información y de derechos ARCO, respuestas, resultados, costos de reproducción y envío.
- d.** Cotejar la veracidad de la información proporcionada por las áreas responsables en las respuestas emitidas que brindan atención a las solicitudes de acceso a la información.
- e.** Consolidar y notificar la respuesta final de las solicitudes a la persona solicitante o titular a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o mediante la modalidad que lo requiera.
- f.** Auxiliar en las asesorías en materia de acceso a la Información Pública.
- g.** Apoyar a las personas particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y de acceso a derechos ARCO.
- h.** Fungir como responsable del archivo de trámite de la Unidad de Transparencia, cumpliendo con las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley General de Archivos.
- i.** Consolidar las actas emitidas por el Comité de Transparencia, conforme a sus resoluciones para la clasificación de información confidencial o reservada de acuerdo con la normativa establecida por el AIFA, S.A. de C.V. para el resguardo de la información.
- j.** Realizar la recepción, registro y distribución de la documentación relacionada con la atención de peticiones ciudadanas.

XIV. RELACIONES INTERNAS Y EXTERNAS.

A. Relaciones internas.

En forma cotidiana con todas las áreas que conforman el AIFA S.A. de C.V., cuando exista una solicitud de acceso a la información o de derechos ARCO, así como las obligaciones de transparencia que sean de su competencia.

B. Relaciones externas.

Con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, así como Entidades de la Administración Pública Federal relacionadas con las materias de acceso a la información, protección de datos personales, transparencia y gobierno abierto.